

CÓDIGO DE CONDUCTA CEMIG

Revisión 2022

Índice

PALABRA DEL CONSEJO	2
A QUIEN SE APLICA	3
PRINCIPIOS ÉTICOS	3
i. Salud y Seguridad.....	3
ii. Integridad y Cumplimiento	3
iii. Compromiso con los Clientes	3
iv. Respeto, Diversidad, Valoración y Reconocimiento.....	4
v. Sostenibilidad.....	4
vi. Gobernanza, Transparencia y Compromiso con las Partes Interesadas	4
NORMAS DE CONDUCTA	4
1. Ambiente de trabajo	4
a) Gestión y desempeño profesional	4
b) Acoso y otras conductas discriminatorias	5
c) Preservación y protección de la marca y los activos de la Compañía	5
d) Conflicto de intereses	6
e) Prevención del fraude y la corrupción	6
f) Información contable y financiera	7
g) Tratamiento de la información y protección de datos personales	7
h) Utilización de equipo y servicios de tecnología de la información	8
2. Relación con las partes interesadas.....	9
a) Con proveedores, contratados y subcontratados	9
b) Con la sociedad y con los clientes.....	10
c) Con la prensa, el mercado y los inversores	11
d) Con organismos públicos y entidades gubernamentales	11
e) Entre empresas del "Grupo Cemig"	12
f) Defensa de la libre competencia	12
GESTIÓN DE PROCESO ÉTICO	12
i. Canal de Denuncias y Deber de Informar	12
ii. Comité de Ética del Cemig	13
iii. Garantía de No Represalias y No Identificación	13
iv. Medidas Disciplinarias y de Responsabilización	13

PALABRA DEL CONSEJO

Cemig respeta los principios éticos y se compromete a difundirlos a través de este Código. Conscientes de su importancia, debemos utilizarlo diariamente en nuestras actividades para guiar nuestra conducta profesional.

Al hacerlo, reforzamos nuestro propósito, nuestra misión y nuestros valores que guían nuestras acciones y nuestro comportamiento ante nuestros grupos de interés.

Propósito: transformar vidas con nuestra energía.

Misión: proporcionar soluciones integradas de energía limpia y accesible a la sociedad, de forma innovadora, sostenible y competitiva.

Valores: respeto a la vida, integridad, generación de valor, sostenibilidad y responsabilidad social, compromiso e innovación.

Las cuestiones tratadas aquí se han identificado como prioritarias. Sin embargo, ciertamente no agotan todas las circunstancias. En cualquier interpretación que se haga de este Código de Conducta, se debe buscar uno que reafirme su existencia, importancia y aplicación.

El comportamiento ético es intransferible y depende de cada uno individualmente.

A QUIEN SE APLICA

Todos los colaboradores de Cemig, Cemig GT, Cemig D y otras subsidiarias de propiedad total deben cumplir con este Código en cualquier relación establecida debido a las actividades de la Compañía con todas sus *partes interesadas*.

También sirve como directriz para las empresas en las que Cemig tiene participación directa o indirecta en el capital.

Todos los contratos, acuerdos y transacciones legales celebrados con terceros deben hacer referencia a este Código de Conducta y los terceros deben respetar y guiarse por este Código en todas las actividades que realicen al servicio de Cemig.

Se consideran colaboradores: los administradores, consejeros fiscales, miembros de comités estatutarios, empleados, pasantes y terceros. Se consideran terceros: contratistas, subcontratistas y socios. Se consideran partes interesadas: clientes, accionistas, inversionistas, colaboradores, proveedores, autoridades públicas y sociedad.

PRINCIPIOS ÉTICOS

i. Salud y Seguridad

Para Cemig, la Salud y Seguridad de sus colaboradores y de la población es el principio básico. En este sentido:

- ✓ Proporcionamos un entorno y condiciones de trabajo seguros, de acuerdo con la legislación y las normas internas.
- ✓ Buscamos soluciones a situaciones que puedan suponer riesgos para la seguridad de la fuerza laboral y la población.
- ✓ Nos negamos a realizar actividades en incumplimiento de las normas vigentes o en condiciones inseguras.

ii. Integridad y Cumplimiento

Requerimos que todos nuestros colaboradores se comporten moral y éticamente, obedeciendo las leyes, regulaciones, este Código de Conducta y todas las demás reglas internas de la Compañía.

iii. Compromiso con los Clientes

Estamos comprometidos a servir a todos nuestros clientes con excelencia y a proporcionar servicios de alta calidad. Actuamos con rapidez y eficacia para satisfacer sus necesidades.

iv. Respeto, Diversidad, Valoración y Reconocimiento

Respetamos y seguimos los principios de la *Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*, las normas laborales fundamentales de la OIT - Organización Internacional del Trabajo y Pacto Mundial de las Naciones Unidas- de la que Cemig es signataria. No toleramos ningún abuso o violación de los Derechos Humanos, ni ninguna forma de trabajo forzado o infantil, acoso moral o sexual y discriminación.

Garantizamos a todos los colaboradores igualdad de condiciones de trabajo y trato, sin distinción de apariencia, condición física o de salud, color, estado civil, género, edad, idioma, nacionalidad, opinión política o de otro tipo, origen social, orientación sexual, raza, religión o cualquier otra condición no vinculada a la competencia profesional estricta. Valoramos y apoyamos la diversidad dentro del entorno organizacional.

v. Sostenibilidad

Es nuestro deber buscar un equilibrio entre los pilares ambiental, social y económico para asegurar la continuidad de la Compañía. Estamos comprometidos con la sostenibilidad corporativa en los aspectos económico-financiero, regulatorio, ambiental y social, en toda nuestra conducta. Somos conscientes de nuestro papel como protagonistas en las distintas áreas de actividad de la Compañía.

vi. Gobernanza, Transparencia y Compromiso con las Partes Interesadas

Adoptamos las mejores prácticas de gobernanza corporativa (transparencia, rendición de cuentas, equidad y responsabilidad corporativa) en las relaciones con gerentes, empleados, contratistas, accionistas, inversores, analistas de mercado, auditores, clientes, sociedad, gobierno, organismos reguladores y organismos fiscalizadores.

NORMAS DE CONDUCTA

1. Ambiente de trabajo

a) Gestión y desempeño profesional

Nuestros gestores **deben**:

- ✓ Liderar con el ejemplo.
- ✓ Promover la cultura de la ética, la integridad y el comportamiento transparente.
- ✓ Orientar a los colaboradores sobre el cumplimiento de todas las normas aplicables.

✓ Actuar con independencia, integridad y cuidar el interés de las empresas del “Grupo Cemig”.

Estos deberes forman parte de la función de liderazgo y la delegación de deberes no implica la exención de responsabilidad.

Todos nuestros colaboradores **deben**:

✓ Conocer los riesgos a los que están expuestos y realizar sus actividades de manera preventiva y responsable.

✓ Actuar de acuerdo con los altos estándares éticos y de integridad aquí descritos, en el ejercicio de sus funciones profesionales.

✓ Cumplir con todos los estándares aplicables.

✓ Denunciar sospechas de mala conducta o cualquier otro acto de incumplimiento de la legislación, reglamento, normas internas o de este Código.

✓ Realizar capacitación, al menos una vez al año, sobre este Código de Conducta.

✓ Difundir y practicar este Código diariamente.

b) Acoso y otras conductas discriminatorias

Consideramos **inaceptable**:

× Acoso sexual, caracterizado por el constreñimiento de cualquier individuo a través de insinuaciones verbales, no verbales o físicas, con el objetivo de obtener ventajas o favores sexuales.

× Acoso moral, caracterizado por la exposición de cualquier individuo a situaciones vergonzosas y humillantes durante el ejercicio de su función, repetidamente y por un período prolongado.

× Cualquier conducta discriminatoria o conducta que exponga a situaciones embarazosas y humillantes, clientes, colaboradores o cualquier persona con la que se relacione.

c) Preservación y protección de la marca y los activos de la Compañía

Los activos de la Compañía comprenden nuestra marca, recursos financieros, bienes muebles e inmuebles, equipos, herramientas, suministros, instalaciones, sistemas, datos, información, tecnología, documentos, conocimiento (*know how*), dominios, patentes, derechos de autor y cualquier otro recurso o activo destinado a promover las actividades de la Compañía.

Nuestros colaboradores **son responsables**:

- ✓ Por defender y proteger nuestra marca y nuestros derechos de propiedad intelectual.
- ✓ Por el uso responsable y seguro de los activos de la institución.

d) Conflicto de intereses

Conflicto de Intereses es la superposición de intereses privados (financieras, relaciones familiares o afectivas, entre otros) con los de Cemig, lo que puede resultar en decisiones y resultados perjudiciales para la Compañía.

Para evitar tales situaciones, es **necesario** que:

- ✓ Todas las decisiones y actividades profesionales se toman y llevan a cabo en el exclusivo interés de la Compañía.
- ✓ Todos los colaboradores garanticen la integridad, transparencia y profesionalidad, en la medida en que, en ningún caso, se guíen por intereses personales en detrimento de los intereses de la Compañía.

Consideramos **inaceptable**:

- ✗ Los vínculos corporativos, propios o a través de un cónyuge, pareja o familia, con proveedores de bienes y servicios, socios o competidores de Cemig, si el cargo que ocupa el colaborador le otorga el poder de influir en decisiones, transacciones o permitir el acceso a información privilegiada.
- ✗ La práctica de favorecer a los familiares o utilizar la influencia para obtener ventajas indebidas para sí mismos o para terceros.
- Mantener actividades profesionales privadas externas en conflicto de intereses con Cemig o sin comunicarse con el superior inmediato o órgano colegiado del que forma parte.
- Llevar a cabo negocios de interés personal basados en información de Cemig o en detrimento de sus propias responsabilidades funcionales.
- ✗ Utilizar el equipo o las instalaciones de Cemig para su propio beneficio (financiero o de otro tipo).
- ✗ Recibir u ofrecer obsequios y cortesías en situaciones que caracterizan un conflicto de intereses.

e) Prevención del fraude y la corrupción

Llevamos a cabo nuestras actividades de manera integral y transparente y, por lo tanto, consideramos **inaceptable**:

- × Comportamiento deshonesto, poco ético, inmoral, fraudulento que caracteriza el abuso de confianza, la mala fe o la falta de celo.
- × Practicar acciones fraudulentas, improbidad, robo, lavado de dinero u ocultación de activos, derechos y valores.

No toleramos ni admitimos ningún tipo de corrupción, pública o privada. El colaborador es responsable de sus actos y **no puede**, actuando en nombre de Cemig:

- × Prometer, recibir, pagar, ofrecer o dar, directa o indirectamente, cualquier beneficio indebido a sí mismo o a terceros, ya sean públicos o privados.
- × Recibir cualquier cantidad de los clientes, en especie, al realizar servicios.
- × Prevenir, interrumpir o defraudar licitaciones, contratos o cualquier acto relacionado.
- × Eliminar o tratar de eliminar licitante indebidamente.
- × Obtener una ventaja o recompensa indebida para celebrar, modificar o extender contratos.
- × Manipular o defraudar el equilibrio económico y financiero de los contratos.
- × obstaculizar la investigación o intervenir en la actuación de los órganos de control y supervisión internos o externos.

f) Información contable y financiera

Las transacciones contables y financieras realizadas por cuenta de Cemig deberán registrarse adecuadamente, reflejando su patrimonio real, situación financiera y económica, de acuerdo con la normativa vigente y demás normativa aplicable.

Debemos:

- ✓ Mantener prácticas, procesos y sistemas estandarizados, con el fin de garantizar que todas las operaciones se aprueben y registren de acuerdo con las normas financieras, contables y legislativas aplicables.
- ✓ Garantizar el acceso relevante a la información contable y financiera, de forma isonómica, en cumplimiento con las regulaciones del mercado de capitales, tanto nacionales como en los países donde Cemig tiene valores.
- ✓ Asegurar la integridad de la información contable y financiera.

g) Tratamiento de la información y protección de datos personales

Toda nuestra información relevante se clasificará adecuadamente en cuanto al nivel de secreto, se manejará, documentará y almacenará. **Debemos:**

- ✓ Garantizar la protección adecuada de los datos a los que tenemos acceso.
- ✓ Asegurar que la información sea completa, correcta, precisa, confiable, auditable, actualizada periódicamente y suficiente para la correcta comprensión del tema y sus consecuencias.
- ✓ Adoptar medidas técnicas y administrativas capaces de proteger la información confidencial y los datos personales del acceso no autorizado y de situaciones de destrucción, fuga, pérdida, alteración, comunicación o divulgación accidental o ilícita.
- ✓ Proporcionar la información relevante sobre Cemig que sea de divulgación amplia y sin restricciones, excluyendo la posibilidad de información privilegiada, excepto en casos de secreto indispensable.

La información confidencial de la Compañía **no puede:**

- ✗ Para ser divulgado o distribuido a cualquier persona, dentro o fuera de Cemig, sin la debida autorización del área responsable.

En cuanto a la Protección de Datos Personales, es **necesario:**

- ✓ Respetar la privacidad de los titulares de datos personales.
- ✓ Llevar a cabo el tratamiento de datos personales solo cuando sea necesario y exclusivamente para fines legítimos, específicos, explícitos e informados al titular.
- ✓ Garantizar que los titulares de datos personales tengan una consulta fácil, libre y clara sobre la forma y el uso de los datos personales.

h) Utilización de equipo y servicios de tecnología de la información

El acceso a Internet y el uso de teléfono, *e-mails*, *software*, *hardware*, *pen drives*, discos externos, almacenamiento en la nube o cualquier otro tipo de medio o sistema electrónico son medios puestos a disposición por la Compañía para uso estrictamente profesional. Toda la información escrita o almacenada en medios electrónicos es propiedad de Cemig y será monitoreada.

Los colaboradores son responsables de:

- ✓ Utilizar los recursos de las tecnologías de la información y la comunicación de forma responsable.

Está prohibido:

- ✗ Provocar o permitir brechas de seguridad o la interrupción de la comunicación de red.
- ✗ Revelar su contraseña y permitir que otros la usen.
- ✗ Circular o almacenar en los computadores de la Compañía mensajes con contenido peyorativo, pornográfico o discriminatorio.

- × Instalar programas sin autorización del área de tecnología de la información.
- × Divulgar información propiedad de Cemig de manera no autorizada.
- × Difundir *fake news* y rumores en el entorno corporativo.
- × Acceder o extraer, sin la debida autorización, información, procesos, bases de datos, metodologías, *software*, entre otros, para fines distintos a su actividad profesional.

2. Relación con las partes interesadas

Nuestra relación con las partes interesadas se basa en criterios claros y objetivos, tales como: calidad, servicio, precio, transparencia y sostenibilidad, así como en la confiabilidad y en la integridad. **Todos los colaboradores deben:**

- ✓ Construir relaciones de confianza, integridad y respeto con todas las partes interesadas.
- ✓ Actuar para fortalecer la reputación de Cemig como una organización honesta, transparente, integral, imparcial y con valores éticos en las relaciones que mantenemos con todos los involucrados.
- ✓ Establecer relaciones con Instituciones y personas que, como Cemig, respeten la legislación vigente y operen de manera integral, en todos sus aspectos.
- ✓ Buscar, de manera ética y sostenible, ganancias económicas-financieras y de imagen para la Compañía.
- ✓ Comprometerse con la excelencia en el servicio al cliente, proveedor y socio, valorando la objetividad, la competencia, la transparencia y la integridad.

a) Con proveedores, contratados y subcontratados

En la relación con proveedores, contratados y subcontratados, nos **comprometemos** a:

- ✓ Seleccionar y contratar isonómicamente, de acuerdo con los principios y normas constitucionales vigentes.
- ✓ Actuar diligentemente en la gestión de contratos, supervisión y, cuando sea necesario, en la rendición de cuentas por incumplimiento.
- ✓ Asegurar la calidad de estas relaciones, respetar los contratos y guiarse por la transparencia y la integridad.
- ✓ Estar acompañado, siempre que sea posible, por otro colaborador, en casos de participación en encuentros profesionales, reuniones o similares.
- ✓ Mantener la confidencialidad, en su caso, sobre los contratos celebrados, registros, información, operaciones y servicios contratados.

✓ Asegurar los intereses de Cemig en el proceso de contratación, en el seguimiento e inspección de los contratos.

La Compañía considera **inaceptable**:

✗ Mantener relaciones con empresas que están involucradas en esquemas de corrupción, donde existe un conflicto de intereses o que actúan en desacuerdo con las leyes.

✗ Contratar empresas que utilicen trabajo infantil, trabajo esclavo o similar, o que ejerzan cualquier forma de coerción y discriminación física, moral o que violen los derechos humanos.

Además, los proveedores, contratistas y subcontratistas también se **comprometen** a:

✓ Proporcionar acceso a todos los datos, documentos e instalaciones relacionados con la ejecución de actividades relacionadas con el "Grupo Cemig", para fines de auditoría e inspección por parte de los organismos de control internos y externos.

✓ Cumplir con las normas inherentes al desarrollo sostenible, supervisar la actuación de sus subcontratistas, siendo directa y solidariamente responsables de las actuaciones que realicen, en los términos del presente Código de Conducta, que afecten o puedan afectar al "Grupo Cemig", respetando y difundiendo estos principios y directrices.

✓ Respetar la ética competitiva para no permitir actos de concentración de mercado, formación de cárteles, coimas, soborno y coacción.

b) Con la sociedad y con los clientes

Estamos comprometidos con la excelencia en la prestación de servicios y la relación con nuestros clientes y la sociedad en general. Reconocemos nuestra responsabilidad corporativa y nuestro papel como miembro activo de la sociedad. Por consiguiente, es **indispensable**:

✓ Relacionarnos con nuestros clientes de manera respetuosa y cordial, buscando continuamente mejorar la calidad de los servicios, respetando los criterios y plazos de servicio.

✓ Presentar información confiable, precisa, transparente, objetiva y oportuna, actuando de manera proactiva para satisfacer las necesidades del cliente y buscando soluciones.

✓ Proporcionar orientación sobre el uso de la energía de una manera ambientalmente racional, sostenible y responsable.

✓ Llevar a cabo nuestras actividades considerando los posibles impactos positivos y negativos en la sociedad.

- ✓ Orientar a la sociedad y a los clientes sobre la seguridad en el manejo de redes, instalaciones eléctricas y ahorro de energía.
- ✓ Guiar a los clientes para que utilicen los canales existentes para quejas denuncias y reclamos.
- ✓ Difundir las buenas prácticas previstas en este Código de Conducta.

c) Con la prensa, el mercado y los inversores

Consideramos legítimo el derecho de la población a ser informada sobre cuestiones de interés público y creemos que es función de la prensa obtener y difundir esa información. Por lo tanto, buscamos proporcionar información o responder a solicitudes, cuando sea pertinente, utilizando el derecho a no hablar en asuntos que contradigan nuestros intereses o a mantener la confidencialidad sobre la información estratégica y confidencial.

Cemig enumeró los criterios de conducta que deben cumplirse en las relaciones con el mercado y los inversores:

- ✓ Solo los profesionales designados para actuar como portavoces están autorizados a hablar en nombre de Cemig.
- ✓ Ser responsable de la calidad, seguridad y veracidad de la información proporcionada y de las opiniones emitidas, respetando y no manifestándose sobre información estratégica, confidencial, en investigación o ajena a su competencia y actividades.
- ✓ No manifestar, a menos que lo autorice el área competente, con el conocimiento de sus superiores y de acuerdo con las directrices de Cemig.

d) Con organismos públicos y entidades gubernamentales

Valoramos la integridad en nuestras relaciones con organismos públicos y entidades gubernamentales. **Debemos:**

- ✓ Responder de manera diligente, transparente y oportuna a las solicitudes recibidas, remitir toda la documentación y solicitudes que provengan de otros organismos públicos o deban serles enviadas.
- ✓ Mantener las decisiones corporativas libres de preferencias partidistas o ideológicas.
- ✓ Respetar la participación política y la expresión de la opinión de los colaboradores, a título personal. Tales prácticas no deben representar la posición de Cemig ni constituir apoyo institucional, ni siquiera indirectamente.

Es inaceptable:

- ✗ Acto destinado a la apropiación privada de recursos públicos.

× Corromper funcionarios públicos y autoridades gubernamentales.

e) Entre empresas del "Grupo Cemig"

Para dar mayor transparencia y estar en cumplimiento en las relaciones entre las empresas del "Grupo Cemig", **es imprescindible:**

✓ Realizar y actuar con transparencia en todas las transacciones entre las empresas del "Grupo Cemig", de acuerdo con las mejores prácticas de mercado y la normativa legal y reglamentaria.

✓ Proporcionar cuentas de cualquier información de las empresas del "Grupo Cemig" a sus empresas matrices, de manera oportuna y siempre que se solicite.

f) Defensa de la libre competencia

Estamos comprometidos con la Defensa de la Libre Competencia y **debemos:**

✓ Garantizar oportunidades de competencia de una manera justa, integral y equilibrada.

✓ Mantener una relación respetuosa, cordial y profesional con los competidores.

Por lo tanto, **no admitimos:**

× Cualquier contacto con entidades competidoras con el fin de defraudar, prevenir, restringir o falsear la libre competencia.

GESTIÓN DE PROCESO ÉTICO

i. Canal de Denuncias y Deber de Informar

Cemig anima a sus clientes, colaboradores, contratistas, subcontratistas y terceros en general a expresar sus inquietudes de forma abierta, transparente y directa.

Todas y cada una de las indicaciones de mala conducta, incumplimiento legal, regulatorio, este Código o normas internas, deben, necesariamente, ser reportadas a Cemig a través de nuestro Canal de Denuncias.

El razonamiento de la denuncia es esencial para su investigación. Por lo tanto, siempre es importante proporcionar un relato lo más detallado posible, indicando lo que sucedió, los nombres de las personas involucradas, cuándo, dónde y cómo ocurrió el hecho, y si aún continúa ocurriendo. La ausencia de hechos objetivos y la presentación de informes muy breves o genéricos perjudican y retrasan la investigación, comprometiendo el resultado.

Las denuncias también pueden remitirse a cualquier gerente de Cemig. Si un empleado recibe un informe de incumplimiento de este Código, debe enviarlo inmediatamente al Canal de Denuncias.

Nuestro Canal de Denuncias es independiente, respeta el anonimato, garantiza la confidencialidad y está disponible en el sitio web de Cemig y en la intranet. Es el canal de comunicación permanente, tanto para el público interno como externo, dedicado a la recepción de denuncias y consultas éticas que se dirigen al Comité de Ética de Cemig.

ii. Comité de Ética del Cemig

El Comité de Ética de Cemig tiene carácter permanente, está compuesto por miembros del cuerpo gerencial y tiene las siguientes atribuciones mínimas:

- ✓ Asegurar la investigación adecuada de todas las denuncias recibidas y recomendar la aplicación de medidas disciplinarias, cuando corresponda.
- ✓ Investigar las denuncias de represalias.
- ✓ Responder a consultas éticas.
- ✓ Coordinar las acciones para actualizar este Código de Conducta.

iii. Garantía de No Represalias y No Identificación

Quienes formulen denuncias por incumplimiento legal, reglamentario, de este Código o de las normas internas, tienen derecho, si no quieren identificarse, a ser mantenidos en el anonimato durante las investigaciones, así como a no ser objeto de represalias por el uso del derecho a denunciar.

El deber de no represalia se extiende a todas las personas que tengan acceso a la denuncia, quienes también tienen el deber de no difundir ninguna información relacionada con la misma.

iv. Medidas Disciplinarias y de Responsabilización

El incumplimiento del Código de Conducta, políticas y reglamentos, directrices, principios, procedimientos internos o legislación vigente puede tener graves consecuencias para los involucrados, para la Institución, para sus Administradores y para la propia sociedad en general.

A partir de las denuncias de actos no conformes, se deben desencadenar procesos de investigación y, en su caso, la aplicación de medidas disciplinarias o sancionatorias de los responsables, respetando siempre el derecho al procedimiento contradictorio y a una amplia defensa, con todos los medios de prueba admitidos por la ley.

Cuando se acredite la desviación, se aplicarán medidas compatibles con la gravedad de los hechos, que podrán ir desde la amonestación verbal o escrita, suspensión o sanciones más graves, tales como: despido por justa causa; terminación del contrato de trabajo o prestación de servicios, acuerdos de colaboración, entre otros; indemnización por daños y perjuicios, así como la comunicación de los hechos a las autoridades competentes, sometiendo a los responsables a procedimientos administrativos, civiles o penales, según la gravedad de la conducta.

La identificación de situaciones específicas puede dar lugar a acciones correctivas o mejora de los instrumentos normativos existentes, capacitación, entre otros.

El cumplimiento de las disposiciones de este Código será riguroso, para no tolerar desviaciones de conducta, y todas las acusaciones recibidas serán investigadas oportunamente, garantizando a Cemig la capacidad de tomar las medidas adecuadas para proteger sus intereses y bienes y la compensación en caso de impactos.